



Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional Villa María

'2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA'

Villa María, 3 de marzo de 2023

VISTO el vencimiento de los mandatos de los representantes de los claustros que integran los cuerpos colegiados de gobierno de la Facultad Regional Villa María de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO

QUE ante el vencimiento de los mandatos debe renovarse la representación de todos los claustros ante el Consejo Directivo, y Consejos Departamentales de Química, Mecánica, Electrónica, Licenciatura en Administración Rural, Sistemas de Información y Materias Básicas.

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1355 "Reglamento Electoral" debe fijarse el Cronograma Electoral que regirá en la presente convocatoria.

QUE es Facultad del Decano Convocar a Elecciones Locales en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios.

QUE el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

POR ELLO,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD REGIONAL VILLA MARIA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE**



ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a Elecciones en el ámbito de la Facultad Regional Villa María, para representantes de los Claustros Docentes, Graduados, Estudiantes y No Docentes, ante el Consejo Directivo, acorde al siguiente detalle de cargos: CONSEJEROS DIRECTIVOS: Claustro Docentes Por Departamento de enseñanza 1 (Un) Titular 1 (Un) Suplente Por el Padrón General de la Facultad 1 (Un) Titular 1 (Un) Suplente Claustro Graduados 3 (tres) Titulares 3 (tres) Suplentes Claustro Estudiantes 3 (tres) Titulares 3 (tres) Suplentes Claustro No Docentes 1 (Un) Titular 1 (Un) Suplente

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR a Elecciones en el ámbito de la Facultad Regional Villa María, para representantes de los Claustros Docentes, Graduados y Estudiantes, ante los Consejos Departamentales de Química, Mecánica, Electrónica, Licenciatura en Administración Rural, Sistemas de Información y Materias Básicas, acorde al siguiente detalle de cargos: CONSEJEROS DEPARTAMENTALES Claustro Docentes 5 (Cinco) Titulares 5 (Cinco) Suplentes Claustro Graduados 2 (dos) Titulares 2 (dos) Suplentes Claustro Estudiantes 3 (tres) Titulares 3 (tres) Suplentes

ARTÍCULO 3°: FIJAR los días de los Actos Electorales según el siguiente detalle: Día 06 de junio de 2023: CLAUSTRO GRADUADOS; CLAUSTRO NO DOCENTE. Día 07 de junio de 2023: CLAUSTRO ESTUDIANTES; CLAUSTRO DOCENTE.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER el cronograma electoral, que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-



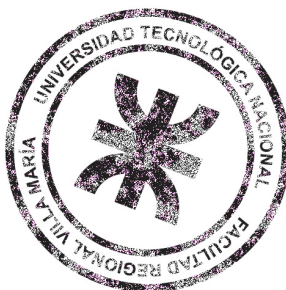
ARTÍCULO 5°: CONSTITUIR Mesas Electorales en el ámbito de la Facultad Regional Villa María, que funcionarán durante el Acto Electoral de acuerdo al siguiente detalle: CLAUSTRO GRADUADOS: Se conformará una Mesa Electoral con 6 urnas a razón de una por carrera más una para los graduados de posgrado.- Día del Acto Electoral 06 de junio de 2023.- Hora: 14:00 a 21:00. Conformación de la Mesa: Presidente, Vocal 1°, Vocal 2° CLAUSTRO NO DOCENTES: Se conformará una Mesa Electoral según se detalla: Día del Acto Electoral 06 de junio de 2023.- Hora: 13:00 a 19:00. Conformación de la Mesa: Presidente, Vocal 1°, Vocal 2° CLAUSTRO ESTUDIANTES: Se conformarán 5 Mesas Electorales distribuidas a razón de una por carrera.- Día del Acto Electoral 07 de junio de 2023.- Hora: 13:00 a 21:00. Conformación de la Mesa: Presidente, Vocal 1°, Vocal 2° CLAUSTRO DOCENTES: Se conformará una Mesa Electoral con 6 urnas distribuidas a razón de una por Consejo de Enseñanza y 1 urna por el padrón general.- Día del Acto Electoral 07 de junio de 2023.- Hora: 13:00 a 21:00.- Conformación de la Mesa: Presidente, Vocal 1°, Vocal 2°


ARTÍCULO 6°: EXHIBIR en la Facultad Regional Villa María las disposiciones generales que reglamentan el Proceso Electoral, según lo establece el Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 1355 "Reglamento Electoral", a los fines de servir de guía a los Electores.

ARTÍCULO 7°: DAR amplia publicidad a la presente Resolución de Convocatoria a Elecciones Locales en todo el ámbito de la Facultad Regional Villa María de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 8°: Protocolícese. Comuníquese. Cumplido Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 103/2023




ing. NORBERTO G. CENA
DECANO
U.T.N. FAC. REG. VILLA MARÍA

